

LIBERTAS 7, S.A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Libertas 7, S.A., en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2020, ha acordado convocar Junta General extraordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 29 de octubre de 2020, a las 16:30 horas en València, en la calle Caballeros 22 y, en su caso, en segunda convocatoria el día 30 de octubre de 2020, a la misma hora y en el mismo lugar, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Solicitud de admisión de las acciones de la Sociedad a negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).
2. Delegación de facultades para la plena ejecución de los acuerdos adoptados.
3. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Se advierte a los accionistas que la Junta General se celebrará previsiblemente en primera convocatoria.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Podrán asistir a la Junta General extraordinaria todos los accionistas que acrediten tener inscrita su titularidad sobre las acciones en el registro contable de anotaciones en cuenta, referida al menos cinco días antes al de la celebración de la Junta, y estén al corriente en el pago de dividendos pasivos. Cualquier accionista con derecho de asistencia podrá otorgar su representación y ejercitar su derecho de voto por medio de poder notarial, tarjeta de delegación o correspondencia postal. En la página web de la sociedad (www.libertas7.es) podrá consultarse el procedimiento para la emisión del voto a distancia en el apartado "Junta General Extraordinaria 2020".

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria, y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para la celebración en primera convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social los documentos que se someten a la aprobación de la Junta General, o bien acceder a los mismos en la página web de la sociedad (www.libertas7.es) o pedir su entrega o envío gratuitos. En la web de la sociedad podrá consultarse toda la información sobre el ejercicio de este derecho.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán ejercer los derechos de complemento de la convocatoria y de presentar propuestas fundamentadas de acuerdo mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio de la sociedad dentro de

los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria, pudiéndose obtener información detallada sobre el ejercicio de tales derechos en la página web de la sociedad.

TRATAMIENTO DE DATOS

Libertas 7, S.A., con CIF: A46007449 y domicilio social en la calle Caballeros 36 de València, es responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad o sean facilitados tanto por las entidades bancarias y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la Ley, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar la relación accionarial (incluyendo la celebración de la Junta General, el funcionamiento del foro de accionistas y estudios estadísticos del accionariado de la Sociedad), hasta la finalización de la Junta General y durante el tiempo en el que se pueda derivar cualquier tipo de responsabilidad. El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición limitación del tratamiento y portabilidad de datos, con arreglo a lo dispuesto en la Ley, dirigiendo un escrito a Libertas 7, S.A. (calle Caballeros, 36, 46001 València) o bien a través del buzón de correo electrónico protecciondatos@libertas7.es, aportando copia de su DNI o documento equivalente, y acreditando su condición de accionista. Asimismo, en caso de que no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos a través de la página web www.aepd.es

València, a 21 de septiembre 2020.

La Presidenta

LIBERTAS 7, S.A.

**MOCIONES DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOMETE
A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS
DE 29 Y 30 de OCTUBRE DE 2020**

LIBERTAS 7, S.A.

PROPUESTAS DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Solicitud de admisión de las acciones de la Sociedad a negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

Se propone a la Junta General Extraordinaria de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

1. “Solicitar a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona la admisión a negociación en el sistema de contratación de “Corro Electrónico” de la totalidad de las acciones de la Sociedad, que ya cotizan en la Bolsa de Valores de València, en el plazo máximo de un año a contar desde la aprobación, en su caso, del presente acuerdo.

El capital social de Libertas 7, S.A. está compuesto por un total de veintiún millones novecientos catorce mil cuatrocientas treinta y ocho (21.914.438) acciones ordinarias, de cincuenta céntimos de euro (0,50€) de valor nominal cada una de ellas, completamente suscritas y desembolsadas y representadas por medio de anotaciones en cuenta.

2. Solicitar a la Sociedad de Bolsas la inclusión de la totalidad de las acciones de la Sociedad en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE) en modalidad de contratación de fijación de precios únicos (“fixing”), en el plazo máximo de un año a contar desde la aprobación, en su caso, del presente acuerdo.

El capital social de Libertas 7, S.A. está compuesto por un total de veintiún millones novecientos catorce mil cuatrocientas treinta y ocho (21.914.438) acciones ordinarias, de cincuenta céntimos de euro (0,50€) de valor nominal cada una de ellas, completamente suscritas y desembolsadas y representadas por medio de anotaciones en cuenta.

3. Realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes de las Bolsas de Valores en las que cotizan o pretenden cotizar las acciones de Libertas 7, S.A., la Sociedad de Bolsas y la Comisión Nacional del Mercado de Valores -en este caso, en particular, la solicitud de verificación del cumplimiento de los requisitos necesarios para la admisión a negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).
4. En caso de posterior exclusión de cotización de las acciones de Libertas 7, S.A. de las Bolsas o del Sistema de Interconexión Bursátil Español, hacer constar expresamente que, ésta se adoptará con las mismas formalidades que la solicitud de admisión y declarar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en un futuro en materia de negociación bursátil y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial”.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Delegación de facultades para la plena ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de accionistas.

Se propone a la Junta General Extraordinaria de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“En relación con los acuerdos aprobados en el punto primero del orden del día, delegar en el Consejo de Administración todas y cada una de las facultades que seguidamente se detallan, con autorización expresa de sustitución en cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración, así como en la Secretaria del mismo, y en los términos más amplios que en Derecho se requiera:

1. Realizar cuantos actos, trámites o negocios jurídicos sean necesarios o meramente convenientes para la más completa ejecución y formalización de los referidos acuerdos.
2. Otorgar, presentar y tramitar ante cualquier organismo público o privado, incluyendo la Comisión Nacional del Mercado de Valores, organismos competentes de las Bolsas de Valores, de la Sociedad de Bolsas o la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear), cualquier documento público o privado que resulte necesario o conveniente para la más plena eficacia de los referidos acuerdos.
3. Subsanan, aclarar, interpretar, precisar, completar o modificar los referidos acuerdos o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos en todo lo que no esté previsto en aquellos y, en particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran la admisión de los referidos acuerdos y de sus consecuencias por la Comisión Nacional del Mercado de Valores o cualesquiera otras instituciones u organismos o su inscripción en el Registro Mercantil.
4. Llevar a cabo cuantos actos, conexos o complementarios, fueren necesarios o convenientes para el buen fin del presente acuerdo.”

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Se propone a la Junta General Extraordinaria de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Lectura y aprobación del acta de la sesión.”